

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/12/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La ejecución del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad sustantiva responsable de su operación.

II. Alineación Programática

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

En el EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano y su ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura, refiere al OBJETIVO 3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina. En su META 1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal. Propone la LÍNEA DE ACCIÓN 1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural del Distrito Federal, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia; asimismo en la LÍNEA DE ACCIÓN 5 Impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos; LÍNEA DE ACCIÓN 6 Fortalecer el aprovechamiento de las TIC para la divulgación del patrimonio cultural, la diversidad cultural y las prácticas artísticas más consolidadas de la Ciudad.

Los ENFOQUES TRANSVERSALES del Programa General son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 en su Área de oportunidad 4 Cultura. La cual se relacionan con los objetivos siguientes:

OBJETIVO 2 Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

OBJETIVO 3 Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

OBJETIVO 5 Garantizar el acceso de los ciudadanos a una información libre y plural, que contribuya al desarrollo pleno y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos del otro y de la diversidad cultural.

Se encuentra alineado también con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM). A continuación, se enlistan los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM.

OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

META 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

INDICADOR 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

POLÍTICA PÚBLICA (PP) 1.2 FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO POLÍTICO.

PP 1.2.1. Impulsar el desarrollo de espacios para la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local de las demarcaciones delegacionales.

OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

META 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018.

INDICADORES 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018.

POLÍTICA PÚBLICA (PP) 5.1 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA ELIMINAR DESIGUALDADES DE GÉNERO.

PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.

PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.

PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

También se alinea con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México en su:

OBJETIVO 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.

META 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.

LÍNEA DE ACCIÓN. Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México.

De la misma manera se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en su:

Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.

Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Debido a que el Programa tiene un enfoque de derechos, se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de la siguiente manera:

Derecho a la igualdad y no discriminación

En sus Objetivo específico:

3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación

Estrategia:

33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.

Objetivo específico:

3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas

Estrategia:

36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Derechos culturales

Objetivo específico:

8.7. Consolidar la vinculación entre el patrimonio y la comunidad que goza de éste, mediante acciones que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia

Estrategias:

133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.

134. Generar programas para apoyo de proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y las lenguas originarias de los pueblos y comunidades indígenas.

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

Objetivo específico:

20.3. Promover, respetar, proteger y garantizar, el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas

Estrategias:

341. Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales.

Objetivo específico:

20.6. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios y de los pueblos y comunidades indígenas.

Estrategias:

359. Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Finalmente cabe mencionar la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su OBJETIVO 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y la Meta 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

III. Diagnóstico

Antecedentes

En la Ciudad de México en abril de 2003 se promovió la organización del Comité para Pueblos Originarios del Distrito Federal por parte del Consejo de Consulta y Participación Indígena del entonces Gobierno del Distrito Federal, en el que se otorga reconocimiento a los pueblos como “Originarios”. Ese mismo año, la Secretaría de Desarrollo Social del, entonces, Distrito Federal, como resultado de mesas de diálogo y trabajo con los Coordinadores Territoriales de los pueblos de Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan, pone en marcha el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal a cargo de la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas, para apoyar proyectos elegidos mediante asambleas por los mismos habitantes para ser apoyados a través de transferencias monetarias. Apegado al derecho a la consulta para que los pueblos decidan sus propias prioridades sobre sus concepciones de desarrollo. En 2007 pasa a ser responsabilidad de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social de la recién creada Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), donde cambia su denominación en 2010 a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios” (FAPO), con el objetivo de fortalecer la participación comunitaria y la autogestión, a través de asambleas, en donde se proponen proyectos que beneficien social y culturalmente a pueblos originarios.

La SEDEREC tiene actualmente un enfoque de derechos humanos para la atención al desarrollo cultural de los pueblos originarios, considerando en este sentido a los derechos culturales, según el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, como “aquellos que promueven la protección a la diversidad y la integridad cultural, sin que ello signifique la imposición de un modelo cultural en detrimento de los derechos humanos”.

Desde 2017 se han realizado acciones en coordinación con los pueblos para promocionar y difundir las expresiones culturales que son parte de su patrimonio, se realizaron dos en ese año: el “Carnaval Cultural CDMX” en mayo y la “Fiesta de los Muertos CDMX” en octubre-noviembre. En estos eventos se tuvo la participación de un total de ochenta pueblos originarios que participaron con danzas, música, teatro, literatura, artes plásticas, talleres, gastronomía y expo venta artesanal y de producción agropecuaria; se contó con la asistencia de 10 mil visitantes en el primero y 30 mil en el segundo. Los eventos tuvieron verificativo en el Museo Nacional de Culturas Populares de Coyoacán y se realizó en coordinación con la Dirección General de Culturas Populares del Gobierno Federal. Con estas acciones impulsadas por el Programa se busca generar espacios para estas expresiones culturales, apoyar a la creación cultural y artística y promocionar la gastronomía y la producción de los pueblos. Asimismo, se busca cubrir las metas de cobertura con la participación de los pueblos que se benefician directa e indirectamente con su participación.

En suma, el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios surge en respuesta a la demanda social de los habitantes de los pueblos originarios, ubicados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, el cual cuenta con una lógica de transferencia directa de recursos que permite el apoyo a proyectos planteados por habitantes y grupos interesados en conservar, rescatar y desarrollar expresiones o espacios del patrimonio cultural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad, participación comunitaria y el derecho a la consulta. A través de este programa se apoya la riqueza de la diversidad de los pueblos originarios y sus expresiones culturales.

Problema Social Atendido por el Programa Social

Las expresiones culturales, artísticas y de la cosmovisión que forman parte del acervo de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se encuentra en estado de marginación y discriminación porque existe un gran desconocimiento de ellas y su diversidad. Esto aunado a la pérdida paulatina de identidad y los procesos comunitarios que le dan vida a los estas poblaciones y sus barrios. Pesa a que los pueblos originarios son generadores de un vasto y valioso patrimonio cultural sus expresiones no han tenido las mismas oportunidades que el resto de la población de la Ciudad de México.

Esto se debe a que históricamente los pueblos originarios de la Ciudad de México han vivido en condición de pobreza, marginación y colonialismo, lo cual se ha traducido en el desconocimiento de sus derechos humanos, la invasión de sus territorios, el despojo de sus recursos naturales, la nulidad de sus sistemas de cargos, la marginación y discriminación hacia sus tradiciones, arte, cultura, identidad, formas de vida, pensamiento y desvalorización de su cosmovisión. Hoy en día los pueblos originarios coexisten en una especie de “resistencia” como consecuencia de la política que ha propiciado el crecimiento urbano desmedido de la ciudad invadiendo y desaparecido gran parte de su patrimonio natural y cultural.

Actualmente no se cuenta con datos estadísticos censales que permitan definir con exactitud una línea base de los pueblos originarios en la CDMX. La doctora Teresa Mora en su Atlas Etnográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México (2007) publica una estimación estadística:

“Según el XII censo general de población y vivienda (2000), existen 117 pueblos y 174 barrios (...) que en total abarcan 148 km² distribuidos en las 16 delegaciones que componen la Ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan 1 509 355 personas”

Por otra parte, las reglas de operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2017, en su padrón consideran que existen 139 Pueblos y 58 Barrios Originarios, con una población aproximada de 1,509,355 habitantes, sin embargo, no contabiliza el total de barrios que tienen todos los pueblos. La SEDEREC cuenta con un padrón que incluye a 141 Pueblos Originarios distribuidos en las 16 delegaciones y ese universo representa su población potencial.

Nos antepone al reto que aún no existen datos cuantitativos actualizados sobre la población que habita en los pueblos originarios. Según datos de 2010, en las siete delegaciones con suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58% del territorio de la CDMX, habitan 843 mil 195 personas, 11.1% de la población capitalina (Fuente: Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017, Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la CDMX, que retoma datos del INEGI, 2010). El 51 por ciento de la población son mujeres (430,029) y el 49 por ciento hombres. Con lo anterior, en la CDMX tendríamos una población de 407,679 mujeres indígenas más 430,029 mujeres que habitan en los pueblos y barrios originarios rurales de la CDMX, lo que suma 837,708 mujeres, no obstante, a la fecha no se cuenta con datos estadísticos precisos que nos refiera el número de mujeres habitantes en cada uno de los pueblos originarios de las 9 delegaciones no rurales.

El estado en el que se encuentran, afecta directamente a las expresiones culturales, artística y la cosmovisión. Como consecuencia de esa marginación que padecen dichas expresiones, no tienen acceso a los recintos culturales importantes de la Ciudad; en los pueblos hay carencia de espacios para la formación, creación y desarrollo artístico; en consecuencia, los artistas son poco apoyados, no valorados y promovidos por lo cual tienen que dedicarse a otra actividad para mantenerse y seguir creando. Los escritores y cronistas son poco apoyados para publicar sus obras o para generar investigaciones, a consecuencia de esto la tradición oral y memoria histórica no es recuperada. Las fiestas, rituales, carnavales, ceremonias son cada vez más reprimidos, con menos apoyos de los gobiernos locales, aunado a la pérdida de su simbolismo y autenticidad. Hay poco acceso a los medios de comunicación y tecnología para promover la cultura de los pueblos. No hay protección de derechos de autor a la producción artística o cultural lo cual significa falta de reconocimiento. No omitir mencionar que la cosmovisión de los pueblos originarios ha sido desvalorizada, manipulada y controlada para mantener un sometimiento ideológico sobre los habitantes.

El efecto de esta situación es el debilitamiento de estas expresiones que son los pilares de la identidad y organización comunitaria de estos pueblos.

Aún con esta enorme riqueza cultural y su importancia para la identidad de la Ciudad de México, el patrimonio cultural de los pueblos originarios enfrenta una severa presión, principalmente por el constante intercambio de sus habitantes con la cultura urbana y la desvalorizar las culturas locales lo cual ha generado pérdida de identidad, desapego y afectación a los procesos comunitarios.

La tradición cultural de los pueblos se mantiene por iniciativa de los habitantes quienes en su cotidianeidad se organizan comunitariamente para realizarlos. En este sentido invierten en trabajo, organización comunitaria y solventan los gastos (que son considerables) con sus propios recursos, para ello trabajan todo el año.

Hay otros factores que repercuten directamente en la pérdida de la cultura como es el deterioro acelerado de los territorios de los pueblos originarios ha llevado a la pérdida del territorio y los recursos naturales lo cual repercute directamente en la cultura.

Esta situación que sufre la cultura de los pueblos originarios vulnera una serie de derechos como el de la igualdad y no discriminación, los Derechos culturales, los Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el derecho a tener una identidad propia.

Es un problema público que requiere la intervención del gobierno y la manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado (es decir, cómo es que la entrega de esos bienes y/o servicios, resolverá, contribuirá a resolver o mejorará el problema social detectado).

Siendo un problema público es necesario realizar acciones de gobierno para contribuir a revertir las causas que lo han provocado por ello es necesario implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de estos pueblos en situación de discriminación, mediante acciones que ejerzan, promuevan fortalezcan sus derechos culturales, la identidad y el sentido de pertenencia para que los habitantes se apropien de su acervo patrimonial, los valores y disfruten. Asimismo, con el apoyo a proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y acciones de gobierno que promuevan, respeten, protegen y garanticen, el ejercicio de los derechos culturales y el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos y barrios originarios.

En este sentido el FAPO busca el apoyo a proyectos culturales propuestos por los pueblos, opera con pertinencia cultural tomando en cuenta la tradición, autonomía y autogestión de los pueblos, buscando el reconocimiento y aplicación de los derechos de los pueblos para fortalecer su identidad y contribuir a garantizar su permanencia histórica. Asimismo, busca la participación comunitaria y la consulta a través de asambleas para validar los proyectos propuestos por los mismos habitantes. Impulsa la realización de festivales culturales, para generar espacios de expresión artística y cultural desde la cosmovisión de los pueblos originarios, generar relaciones interculturales entre los participantes y activar su economía a través de expo-ventas de su producción, gastronomía y artesanía; esto contribuye a contrarrestar la marginación y la falta de promoción cultural que padecen. El Programa busca apoyar también acciones de difusión que pueden ser proyectos editoriales, con el propósito de divulgar la vida cultural, los sistemas de cargos, la situación territorial y las tradiciones de los pueblos originarios, que sirvan tanto como referentes para su categorización, como indicadores que permitan conocer más sobre su organización sociopolítica.

Con estas actividades se contribuye en la atención ante el rezago de derechos sociales y humanos que son vulnerados por las situaciones ya descritas.

Línea base

SEDEREC reconoce actualmente en su registro a 141 pueblos originarios y ratifica el derecho que tienen para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su propiedad intelectual, sus conocimientos y expresiones, lo que en conjunto forman parte del acervo cultural de la Ciudad.

Desde 2013 a 2017 hay una media de apoyar 25 proyectos por año lo que representan al mismo número de pueblos, esto con relación a la población potencial que consta de 141 pueblos y 179 barrios representan un porcentaje relativamente bajo de apoyo. Es por ello que en 2017 se llevaron a cabo dos festivales culturales con la participación de 50 pueblos originarios que contaron con la asistencia de alrededor de 40 mil personas. En 2017 se apoyaron a 25 proyectos con beneficio directo para 140 personas.

Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial de este Programa son los 141 pueblos originarios incluidos en el Anexo 2 de las presentes reglas con sus barrios originarios, reconocidos por la SEDEREC que mantienen expresiones culturales, sistemas normativos y nexos con las antiguas culturas mesoamericanas pobladoras de la Ciudad de México y que han sufrido históricamente marginación, discriminación y despojo de su patrimonio, así como personas interesadas en estos grupos de población.

La población objetivo la representan 60 pueblos originarios a los cuales se pretende beneficiar ya sea por medio de un apoyo a un proyecto comunitario o con su participación en festivales culturales o acciones de promoción, difusión o divulgación, o con su participación en acciones de seguimiento y monitoreo.

La población beneficiaria serán al menos 35 Pueblos Originarios a través de ayudas a proyectos. Se espera un impacto en 30 mil habitantes, así como personas interesadas en estos grupos de población.

De conformidad con el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social se enfoca en los pueblos originarios de la CDMX, población considerada de atención prioritaria.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Fortalecer la identidad y los procesos comunitarios de los pueblos originarios de la Ciudad de México a través del apoyo a proyectos culturales, mediante transferencias monetarias para contribuir a contrarrestar el estado de marginación en que se encuentran.

Objetivos Específicos

- a) Apoyar proyectos culturales a través de transferencias monetarias propuestos por los pueblos originarios mediante asambleas comunitarias que contribuyan a la preservación y fortalecimiento de sus expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, fortaleciendo colectividades, grupos y empresas culturales comunitarias.
- b) Contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento de las expresiones culturales a favor de los pueblos originarios a través de la realización de festivales culturales u otras acciones de difusión o divulgación que promuevan la participación de la población objetivo.
- Alcances

El programa social propicia el desarrollo de proyectos comunitarios que representan detonantes para el fortalecimiento de la identidad de los pueblos y la generación de procesos comunitarios. Dentro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este programa social atiende, entre otros, el derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Dentro del marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su reglamento: este programa atiende promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Propicia el derecho a la consulta de los pueblos mediante las asambleas a través de las cuales se elige y valida a los proyectos comunitarios que accederán al programa, esto apelando a que los pueblos elijan sus propios proyectos con base en sus propios conceptos de desarrollo. A través de la transferencia de ayudas contribuye a la conservación, preservación, difusión, aprovechamiento y disfrute del patrimonio de los habitantes de pueblos originarios, así como la aplicación de sus derechos culturales.

De manera indirecta se beneficiarán al menos 15 mil habitantes de los pueblos originarios que serán partícipes o presenciarán las expresiones culturales o artísticas de al menos 23 proyectos comunitarios que serán apoyados. En cuestión de festivales o acciones de difusión y divulgación se buscará la participación de al menos cuarenta pueblos para que participen en ellos con la finalidad de promocionar su cultura en recintos importantes de la Ciudad. El apoyo de acciones de difusión que pueden ser proyectos editoriales, que sirvan tanto como referentes para la conceptualización de los pueblos y que arrojen indicadores que permitan conocer más sobre su organización sociopolítica, el impacto de estas acciones será en 15 mil personas.

V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de al menos 35 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios. Los proyectos de las personas beneficiadas impactarán en al menos 23 pueblos originarios y sobre una población de 30 mil habitantes. Se distribuirán de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Proyectos comunitarios	Al menos 23 ayudas entregadas para proyectos comunitarios	Las ayudas en este componente impactarán en al menos 15 mil personas
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	4 Ayudas entregadas	
Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación	Al menos 5 ayudas entregadas a favor de personas de Pueblos Originarios (taller, exposición, muestra de expresiones culturales, promoción, difusión o divulgación cultural)	Las ayudas en este componente impactarán en al menos 15 mil personas asistentes y participantes en los eventos
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	3 Ayudas entregadas	

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (apartado "Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión" de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y dictaminación (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para contribuir a lograr la “universalidad” del programa debido a que en esta convocatoria sólo beneficiarán al menos a 23 pueblos con proyectos comunitarios, de un universo de 141; se ha tomado como estrategias apoyar prioritariamente a proyectos nuevos o pueblos que no han participado nunca; asimismo se busca con la realización de festivales culturales y acciones de promoción o difusión, hacer partícipe a más pueblos, en este sentido se espera beneficiar al menos a cuarenta pueblos con su participación en estos eventos ya sea con expresiones culturales, exposiciones y en expo ventas. Sumando las dos acciones tendríamos un beneficio para al menos 60 pueblos originarios, lo cual representa casi el 50 por ciento de la población objetivo.

VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$2,421,768.00. (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, posición presupuestal 44191129, área funcional 267474S029, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	MONTO UNITARIO
Proyectos comunitarios	Al menos 23 ayudas entregas para proyectos comunitarios	Desde \$30,000.00 hasta \$50,000.00 en una sola exhibición
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	4 Ayudas entregadas	Cuatro ayudas de \$10,840.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación	Al menos 5 ayudas entregadas a favor de personas de Pueblos Originarios (taller, exposición, muestra de expresiones culturales, promoción, difusión o divulgación cultural)	Desde \$50,000.00 hasta \$85, 749.33 por medio de transferencias económicas en una sola exhibición
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social	3 Ayudas entregadas	Dos ayudas de \$10,840.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Más una ayuda de \$13,000.00 mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Se difundirán las Reglas de Operación del Programa al ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de Portal oficial web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Se realizarán pláticas informativas en espacios públicos o recintos comunitarios directamente en los pueblos originarios de la CDMX, también se realizarán pláticas en las instalaciones de la Secretaría de desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal. Teléfonos: 55330339 y 55140168.

Se difundirá el programa social y se brindará asesoría a través de talleres, capacitaciones, pláticas que la DGEPC determine, brindando la información necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social.

Requisitos de Acceso

Requerimientos

Ser habitante de los 141 pueblos originarios de la Ciudad de México, ser mayor de edad, contar con un proyecto comunitario. Las personas que desarrollen actividades a favor de estas poblaciones podrán solicitar apoyo para la realización de festivales culturales, promoción, difusión y divulgación, toda vez que estén dirigidos a la población objetivo buscando contribuir al ejercicio de sus derechos. Para ser parte del programa se debe concluir satisfactoriamente el siguiente apartado.

Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención

Para el caso de proyectos comunitarios se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Acta de Asamblea Comunitaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Solicitud de acceso.	Requisitada por el o la representante o Presidente de la Mesa Directiva del grupo de trabajo, y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	2 copias legibles ampliadas de la o el representante del Comité de Administración y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	2 copias legibles ampliadas de la o el representante o Presidente de la Mesa Directiva del grupo de trabajo, y original para cotejo.
Credencial para votar (INE).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia), y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	2 copias legibles ampliadas de las o los integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia), y original para cotejo.
Carta compromiso de no adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales; compromiso para facilitar la supervisión del proyecto.	Requisitada por cada uno de los y las integrantes de la Mesa Directiva del grupo de trabajo (Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia).
Acta finiquito.	Sólo en caso de haber sido beneficiado en ejercicios anteriores presentar copia de acta finiquito.
Proyecto Comunitario estructurado conforme al formato "Guion para proyectos comunitarios FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gov.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original, firmado por las y los integrantes de la mesa directiva, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

Para el caso de "Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación" se deberá presentar la documentación siguiente:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES
Solicitud de Acceso.	Requisitada por la o el solicitante.
Proyecto estructurado Guion para conforme al formato "festivales FAPO" disponible en las oficinas de la DGEPC y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gov.mx para su descarga en línea.	Versión impresa en original firmado, acompañado por copia digital en CD. Anexar, al menos una cotización de precios de los materiales, bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio, u otro que especifique el lineamiento específico).	1 copia legible y original para cotejo.
Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	1 copia legible y original para cotejo.
Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por el Servicio de Administración Tributaria.	1 copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP).	1 copia legible y original para cotejo.
Carta compromiso de No Adeudo de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales y de que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas en otros Programas Sociales de la SEDEREC para el ejercicio 2017.	Requisitada por el o la solicitante.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México o la credencial expedida por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave expedido.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

Toda la documentación debe entregarse conforme se señala en el apartado “Procedimientos de Acceso”. Ahí se señala a donde dirigirse, lugar, tiempos y horarios de atención.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Procedimientos de Acceso

Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa social es por demanda y será, dependiendo de la actividad que sea del interés de la persona o pueblo solicitante. La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC.

En el caso de “Proyectos comunitarios” los habitantes de pueblos originarios deben solicitar una asamblea a la DGEPC para presentar proyectos culturales conforme al calendario anexo a estas reglas, se pide como mínimo un quorum de 25 personas para realizarla. El personal de la SEDEREC acude a la asamblea en calidad de fedatario; Si durante la asamblea se presentara más de un proyecto, se someterá a votación. Podrán tramitar solicitud de acceso al programa todos los proyectos que obtengan al menos 25 votos. En este sentido, se podrá ingresar en ventanilla más de un proyecto por pueblo o barrio, pudiendo salir beneficiado, a su vez, más de un proyecto por pueblo. El ingreso de solicitudes de acceso al programa no garantiza que el proyecto resulte beneficiado.

Para el caso de los festivales culturales, promoción difusión o divulgación se recibirán los proyectos en la ventanilla de la DGEPC a partir de la publicación de las siguientes reglas y permanecerá abierta hasta agotar la suficiencia presupuestal.

Criterios para incluir a las personas beneficiarias

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión.

Para el caso de proyectos comunitarios la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de revisión de solicitud y el de evaluación técnica, conforme a los “Criterios de evaluación de proyectos comunitarios FAPO”.

La evaluación se realizará una vez cerrada la ventanilla, analizando conjuntamente las solicitudes ingresadas tomando en cuenta la originalidad, innovación y apego a la identidad del pueblo, el trabajo cultural comunitario con el que cuenten los solicitantes, el buen desarrollo técnico del proyecto y el grado de participación de la comunidad en la asamblea y en la aplicación del proyecto. Se seleccionarán las solicitudes otorgándole una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, por orden de puntuación de mayor a menor. Los proyectos que no alcancen la calificación mínima aprobatoria de 70 puntos quedarán fuera del proceso de selección.

Para el caso de “Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación” la selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de evaluación técnica conforme a los “Criterios de evaluación de festivales culturales FAPO”. Se analizará y evaluará cada propuesta, en orden de ingreso, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación, en un rango de 0 a 100 puntos. Se considerará la originalidad de la propuesta, si propicia la participación y contribuye a reforzar la comunalidad e identidad entre los pueblos originarios a nivel regional, asimismo se analizará la viabilidad técnico financiera y el espacio propuesto para su realización. Si el proyecto no alcanza al menos 70 puntos, será rechazado.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona solicitante asienta en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el numeral VI. Programación Presupuestal, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

La DGEPC podrá realizar visitas de campo o entrevista para recoger mayor información o documentación de los proyectos ingresados.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos, ya sea a través de la asamblea comunitaria, la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaborarán. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada. A través de las asambleas comunitarias debe promoverse el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de pueblos originarios. Para ampliar la cobertura del programa se considerarán prioritarios de apoyo a los proyectos de habitantes, grupos o pueblos que concursen por primera vez, que no hayan participado en convocatorias anteriores del FAPO.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante las asambleas comunitarias tendrán derecho a voto si pertenecen al pueblo originario. En las asambleas comunitarias y durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las asambleas comunitarias, así como en las actividades de los proyectos apoyados.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

A continuación, se mencionan puntualmente los pasos para acceder al programa:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	DGEPC	Publicación de Reglas de Operación 2018
2	Habitantes del Pueblo originario.	Solicitar Asamblea comunitaria para presentación de proyectos que participarán. Las personas habitantes de cada Pueblo Originario con base en el calendario de asambleas comunitarias, Anexo 2 de estas reglas, deben solicitar a la DGEPC una fecha y hora para realizar la asamblea que debe realizarse en un lugar público en días hábiles de lunes a viernes en horario de entre 10:00 a 17:00 horas; al teléfono 55 14 01 82 Ext. 6516, o al correo electrónico sederec pueblosoriginarios@gmail.com o de manera presencial en las instalaciones de SEDEREC (Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 2° piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090).
4	Habitantes del Pueblo Originario.	Realiza amplia y oportuna difusión de la asamblea, a fin de lograr mayor asistencia y participación de propuestas de proyectos. Recaba evidencia documental y fotográfica de esta actividad ya que se considerará en los criterios de selección.
5	DGEPC.	Asiste a la asamblea y verifica: a) Quórum, con mínimo de 25 personas registradas con credencial para votar u otro documento que acredite su pertenencia al pueblo, cuando a través de documentos oficiales no haya forma de comprobar la pertenencia, se apelará a la oralidad para el reconocimiento de la comunidad o auto reconocimiento. Expone el programa FAPO y los requisitos para llevar a cabo la asamblea comunitaria.
6	Habitantes del Pueblo Originario.	Eligen: a) moderador y secretario para llevar la asamblea comunitaria. b) Exponen los habitantes el o los proyectos ante el pleno. Por votación universal y directa se elige el proyecto que accederá al programa, si algún otro proyecto alcanza un mínimo de 25 votos también tendrá derecho a acceder al programa social (esto no implica necesariamente, que serán beneficiados); c) Se eligen una mesa directiva: Presidente, Secretario, Tesorero y tres vocales de vigilancia. Todo lo anterior, se registra en el Acta de Asamblea Comunitaria. NOTA: Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre asistentes o hacia los fedatarios de la DGEPC, no se haya juntado el quórum necesario o no haya condiciones para realizarla será cancelada o pospuesta a consideración de la DGEPC Será responsabilidad de los comités, la sustitución de sus integrantes y deberán notificar por escrito a la DGEPC, acompañado de la documentación soporte que lo justifique

7	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.	Realizan la solicitud de acceso al programa, con la documentación soporte en el numeral V.2 Requisitos de Acceso, de estas reglas de operación.
8.	Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión.	Ingresa proyecto a ventanilla junto con la solicitud de acceso del 20 al 27 de marzo de 2018, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
9	DGEPC.	Entrega a los representantes de los Comités de Administración y Supervisión el registro de solicitud de acceso al programa con número de folio, fecha, hora, nombre y firma de la persona responsable de ventanilla que verificó la documentación presentada.

Para el caso de “Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación”, el trámite se hará personalmente en la DGEPC, en el domicilio arriba señalado, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación 2018, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Se procederá conforme a lo siguiente.

	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Presenta proyecto para realización de Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación a la ventanilla permanente que se abrirá a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.
2	Solicitante	Requisita en la ventanilla de la DGEPC solicitud de acceso y presenta documentación soporte requerida en el numeral VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.
3	DGEPC	Recibe la solicitud y documentación requerida y entrega comprobante de solicitud de acceso.
4	DGEPC	Realiza una mesa de trabajo para la evaluación técnica del proyecto y emite un dictamen de los proyectos ingresados.
5	DGEPC	Otorga el dictamen del proyecto evaluado en al menos veinte días naturales después de haber recibido la solicitud.

Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a los pueblos originarios de la CDMX. La prioridad en la inclusión está definida por los criterios del apartado “Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión”.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a este programa social. En todos los casos la persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación. Las eventualidades no previstas en la presentes Reglas de Operación serán resueltas por la DGEPC.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Este programa social entrega ayudas a personas, a nombre de sus pueblos originarios, en una única ministración para el desarrollo de proyectos por lo que la permanencia en el programa se define por el seguimiento del desarrollo operativo de las actividades de los proyectos apoyados.

Serán causales de permanencia las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se incumplan con los requisitos marcados en estas reglas, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada, cuando se constate que el solicitante tiene adeudos con la SEDEREC o el solicitante es funcionario público.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes:

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. Para lo cual se notificará a través de un oficio el tiempo para ejecutar el proyecto, así como realizar la comprobación del recurso mediante facturas, notas de remisión, recibos de honorarios, entre otros; lo cual no deberá exceder a 15 días hábiles y se deberán entregar en las oficinas del Programa de Fortalecimiento y Apoyo Pueblos Originarios en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La suspensión quedará anulada cuando la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Operación.

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación. Se realizarán visitas en los pueblos originarios, cuando sea necesario, para los preparativos de las asambleas comunitarias. Se realizará un acompañamiento durante la celebración de las mismas. Los proyectos seleccionados por cada asamblea deben ser ingresados a la ventanilla de la DGEPC. La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 45 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo al Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx.

En el caso de los proyectos aprobados se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC, previo a la entrega de las ayudas. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. /Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla y de asambleas, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local.

Supervisión y Control

Posterior al otorgamiento del recurso a los beneficiarios 2018 Personal de apoyo operativo realizará seguimiento y monitoreo para la aplicación del proyecto hasta su finiquito. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso esto para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieran al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto. Se explicará a detalle sobre la elaboración y entrega del informe o informes parciales y final que describan el proceso material de cómo se ha ido aplicando el proyecto, asimismo informes financieros y sus formas de comprobación. Para la supervisión de la aplicación del proyecto se realizarán visitas directamente en campo en donde el beneficiario entregará el o los informes de actividades así como el o los informes parciales financieros al personal encargado del seguimiento quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se llevan hasta ese momento, cuando se concluya con la aplicación del proyecto el beneficiario presentará una informe final que desglose todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso hasta su conclusión. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias que pueden ser los entregables señalados por el proyecto, fotografías, videos, cd, libros, revistas, documentos, entre otros.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en los proyectos se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Ante procesos para interponer quejas por parte de solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito.

Se debe preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda, detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, Col. Centro (Área 1), delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; puede ingresarse a través del Módulo de Atención Ciudadana ubicada en la planta baja, asimismo en la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en el 2do piso, o en la Contraloría Interna en la SEDEREC situada en el 3er piso. Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9 am a 6 pm, y los viernes de 9am a 3pm.

Puede también ingresarse la queja o inconformidad a través de mensaje escrito en línea a través de internet, brindando la información suficiente para su atención y respuesta, incluyendo datos de contacto del remitente para el seguimiento de la queja. Se puede ingresar en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. <https://www.facebook.com/SEDEREC> <https://twitter.com/SEDERECCDMX>.

También es posible de manera oral para ello se debe brindar la información suficiente para su atención y respuesta, este procedimiento puede ser vía telefónica al teléfono 1102 6543.

La atención y seguimiento de la queja dependerá de la naturaleza de la misma y, en caso de ser procedente, será responsabilidad en primera instancia de la DGEPC. Se podrá tener una respuesta inmediata, o bien, el caso podrá ser turnado a las áreas técnico-administrativas correspondientes, involucradas en los procedimientos de acceso e instrumentación de este programa social, para su atención y respuesta, misma que será emitida en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Se notificará al remitente de la queja tal resolución.

Cuando la persona quejosa considere que no fue atendida su inconformidad por parte de la DGEPC, cuenta con los recursos legales y administrativos siguientes. Podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC; Podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida de este programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a este programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; O bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de cualquiera de las actividades de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la CDMX y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la CDMX (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 01800 433 2000.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La DGEPC tendrá a la vista del público en sus instalaciones los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o solicitantes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Para exigir a la DGEPC el cumplimiento del servicio o prestación, derivados de este programa social, debe preparar un mensaje explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante.

Cuando sea por escrito, se puede ingresar personalmente o vía postal a en el módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC ubicado en la planta baja de las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, o bien puede ingresarse en línea en el portal oficial de la SEDEREC, a través de su buzón de Atención Ciudadana en internet. O bien, mediante sus redes sociales. Si se prefiere de manera oral se puede vía telefónica o acudir personalmente al módulo de Atención Ciudadana de la SEDEREC.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por este programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante o beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece este programa social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a este programa social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Las personas beneficiarias de este programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas solicitantes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona solicitante o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

Evaluación

La Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social.

Las fuentes de información para realizar la evaluación interna serán las siguientes:

Información de Gabinete.

Referencias estadísticas, académicas y documentales:

Censo General de Población y Vivienda 2010, INEGI, México, 2010.

Encuesta Intercensal 2015, INEGI, México, 2015.

Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de Desarrollo, México, CDI, 2004.

Moisés Jaime Bailón, Derechos de los pueblos indígenas en las entidades.

Teresa Mora (coord.), Los pueblos originarios de la ciudad de México: Atlas etnográfico, México, Gobierno del Distrito Federal/INAH, 2008.

Verónica Briseño Benítez. "Acerca del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal" en Urbi Indiano. La larga marcha a la ciudad diversa. México, UACM/DGEDS, 2005.

Marco jurídico normativo:

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2017.

Instrumentos de planeación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
 Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
 Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Informes y registros administrativos:

Informes de labores de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
 Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, 2017.

Evaluaciones internas y externas:

Evaluación externa a la Política de Atención, Promoción y Garantía de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
 Residentes en la Ciudad y de Reconocimiento de la Diversidad Cultural Urbana, 2013.
 Evaluaciones internas del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México (FAPO) correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Información de Campo:

Cuestionario para obtener satisfacción de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para las Comunidades (DGEPC).

Indicadores de Gestión y de Resultados

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el derecho de los pueblos originarios a preservar y enriquecer elementos que constituyen su cultura e identidad.	Porcentaje de pueblos apoyados con relación a la población potencial.	Número de pueblos originarios que son apoyados para preservar y enriquecer su cultura e identidad/ Número de pueblos originarios de la CDMX * 100 Fórmula: PA/PO*100	Estratégico	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Los pueblos originarios se organizan y presentan sus solicitudes y proyectos para ser incluidos.	25%
Propósito	Fortalecer la Identidad de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México mediante acciones que apoyen procesos de participación social para conservar, preservar, promover y difundir sus expresiones culturales, así como la defensa de sus derechos humanos.	Porcentaje de acciones realizadas durante el año para fortalecer la identidad de los pueblos.	(Número de acciones comunitarias realizadas / número de acciones comunitarias programadas) *100. Fórmula: ACR/ACP*100	Estratégico	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Los pueblos originarios se organizan y realizan acciones para fortalecer su identidad, mediante el apoyo otorgado.	100%
Componente	Apoyo a proyectos comunitarios.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados.	(Número de proyectos apoyados/número de proyectos ingresados) *100. Fórmula:PA/PI*100	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Informe analítico de gastos informe de aplicación y acumulado de recursos.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	Cambio sin valores negativos

Componente	Apoyo a la promoción cultural de los pueblos mediante festivales culturales o acciones de difusión y divulgación.	Porcentaje de Pueblos Originarios beneficiados con los festivales culturales acciones de difusión y divulgación con relación al número de total de pueblos.	(Pueblos originarios beneficiados por festivales o acciones de difusión y divulgación/ Número de Total de Pueblos Originarios) * 100 Fórmula: $POB/TPO*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Informe de aplicación y de recursos acumulados.	Los recursos presupuestales se reciben oportunamente.	30%
Actividad	Realizar Asambleas comunitarias en los Pueblos Originarios.	Porcentaje de asambleas realizadas.	(Número de asambleas realizadas /Número de asambleas solicitadas) * 100 Fórmula: $NAR/NAS*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Actas de Asamblea comunitaria, listas de asistencia, informes del Programa.	Los habitantes de los Pueblos Originarios se organizan para presentar proyectos mediante asambleas	100%
Actividad	Solicitudes ingresadas apoyadas por el programa.	Porcentaje de solicitudes apoyadas.	(Número de solicitudes apoyadas/Número de solicitudes ingresadas) *100 $SA/SI*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos, dictamen de la mesa de trabajo.	Ser apoyan solicitudes que contribuyen al fortalecimiento de la identidad comunitaria	100%
Actividad	Acciones de seguimiento de los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento programadas al proyecto n) / total de proyectos aprobados	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Existen las condiciones que garanticen seguridad para la realización de las tareas de seguimiento.	Una visita
Actividad	Finiquitos realizados	Porcentaje de finiquitos realizados.	(Número de proyectos finiquitados/Número de proyectos apoyados) *100 Fórmula: $PF/PA*100$	Gestión	Porcentaje	Pueblos originarios	Registros Administrativos.	Logran el finiquito el total de los proyectos apoyados.	100%

Los avances periódicos de estamatrix de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participación	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Habitantes de los Pueblos Originarios.	Realización de asambleas comunitarias.	Elijen por votación los proyectos que accederán al programa.	Individual

Los mecanismos que contempla el programa para garantizar la participación ciudadana son: la Asamblea Comunitaria, la integración del órgano responsable local que dará seguimiento al proyecto, y el proceso de rendición de cuentas a la comunidad una vez concluido el proyecto. Todo ello se encuentra normado mediante estas reglas de operación.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial; Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Elaboración de reglas de operación, orientando actividades programáticas, acciones, metas, fechas de ventanillas, de seguimiento y de cierre del ejercicio fiscal, de manera coordinada entre estos programas sociales. Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos. Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Planeación, Programación, Implementación
Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.	SEDEREC, DGEPC	Contribuyen a la conservación, promoción y desarrollo del patrimonio natural y cultural de los pueblos originarios de la Ciudad de México. Ambos forman parte de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México impulsados para la contribuir al cumplimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos originarios. Durante el proceso de planeación del programa social se realiza la revisión e investigación de manera conjunta para la homologación de información estadística respecto a la población objetivo. Planeación en los eventos culturales y de promoción turística se hace una sinergia entre ambos programas a fin de promover la participación de un mayor número de pueblos originarios.	Planeación, Programación, Implementación
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Se articula con este programa para realizar el “Curso de Interculturalidad y Derechos Humanos” para funcionarios públicos de la CDMX, el programa participa con el tema de Cultura y Territorialidad de los Pueblos Originarios de la CDMX.	Planeación, Programación, Implementación
Programa Capital Indígena: Pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas y migrantes.	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Se coordina con este programa para lograr la participación de los Pueblos Originarios en la Fiesta de las Culturas Indígenas y barrios Originarios de la Ciudad de México.	Implementación
Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.	SECRETARÍA DE CULTURA	En coordinación con esta dirección se continuarán realizando festivales culturales, en el Museo Nacional de Culturas Populares de Coyoacán como el Carnaval Cultural CDMX o la “Fiestas de los Muertos CDMX”. Esto con el objetivo de generar espacios de promoción cultural de los pueblos.	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX a través del Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva, cuando aplique; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

INDICADORES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Actualmente la SEDEREC cuenta con un listado de 141 pueblos originarios los cuales están considerados según la constitución de la CDMX como “Aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas (Artículo 58)”.

Son comunidades con descendencia agraria que tiene como antecedentes los señoríos del siglo XVI, nexos culturales e instituciones sociales vinculadas con las antiguas sociedades de Mesoamérica, así como las Repúblicas de Indios fundadas en la sociedad colonial novohispana, impregnadas del cristianismo medieval ibérico; esto aunado al impacto de acontecimientos sociales y la urbanización del siglo XX. De estos procesos históricos están formados estos pueblos. Sus habitantes se auto adscriben como originarios a su vez la comunidad reconoce a sus integrantes como los descendientes de los primeros pobladores la Cuenca de México.

Debido a las características de la ciudad y sus procesos históricos los pueblos originarios se pueden identificar de dos formas: aquellos localizados en las siete delegaciones rurales quienes todavía poseen tierras agrícolas, propiedad comunal o ejidal y recursos naturales (bosques y cuerpos de agua) representan 50 pueblos, según el listado de pueblos de SEDEREC; en ellos alrededor de 700 mil personas mantienen una relación directa con las actividades productivas en la zona rural como medio de subsistencia, sus habitantes cuentan con mayores oportunidades para el desarrollo de tradiciones, expresiones culturales y de su cosmovisión. Los que se localizan en las zonas urbanas de la ciudad aquellos que ya no tienen tierras, prácticamente han perdido su actividad agrícola y se encuentran apegados por la urbe, confundidos como colonias o barrios, sin que por ello hayan perdido su identidad como pueblo; prácticamente viven en un estado de “resistencia” para seguir manteniendo el territorio que les queda, sus manifestaciones, formas de vida, tradiciones y la originalidad que los define, en esa situación se encuentran 91 pueblos registrados.

Considerando el actual debate para definir a los pueblos originarios de la Ciudad de México y la discusión en torno a la construcción de indicadores que permitan mostrar su permanencia cultural y territorial; asimismo, con el propósito de construir indicadores que permitan determinar la existencia de un pueblo originario en la Ciudad de México proponemos una serie de características que tienen los pueblos originarios que los identifica del resto de la población. Los indicadores siguientes permiten tener mayor precisión acerca de la población objetivo del programa y sustentan el listado de pueblos con el que cuenta la SEDEREC.

1. Reconocimiento y apego territorial. Existe una relación no sólo social, sino a nivel de cosmovisión entre el hombre, la tierra y su entorno natural; estos pueblos son o tuvieron un pasado como comunidades agrarias. Los habitantes tienen un sentido de pertenencia al territorio. Aquellos que aún conservan sus recursos naturales tienen tres tipos de propiedad: Privada, ejidal y/o comunal. El caso de los pueblos urbanos que perdieron sus tierras debido a asentamientos irregulares, desarrollos de vivienda, comerciales, de obra civil para abrir avenidas, ejes viales y crear medios de comunicación, se quedaron sólo con la propiedad para vivienda, de tal forma que actualmente se encuentran hacinados por la urbe y al no tener producción agropecuaria tuvieron que trabajar como empleados para la ciudad, sin que por ello dejen de reconocer y sentirse parte de su territorio. Cabe mencionar que los cementerios están considerados como parte del territorio de los pueblos y en muchos casos las autoridades tradicionales deciden a quien se sepulta en su panteón siempre y cuando el difunto o su familia hayan cumplido con las obligaciones comunitarias del pueblo.

Actualmente 44 de 98 núcleos agrarios que existen en la ciudad ya no tienen tierras. Las colonias creadas desde la segunda mitad del siglo pasado se asentaron sobre las tierras de propiedad comunal y ejidal de los pueblos, muchas veces los habitantes vendieron sus propiedades de siembra, otras fueron expropiadas y muchas se las han despojado.

Lo que han conservado en común es el patrón de asentamientos y distribución de los barrios según la vieja traza urbana colonial formada por el conjunto siguiente: un centro religioso, su centro de gobierno, el mercado, la plaza pública y los barrios distribuidos alrededor. Pocos pueblos mantienen la vieja traza mesoamericana con un templo en cada rumbo cardinal y el, principal en el centro.

La posesión territorial y los límites de los pueblos originarios están determinados por títulos primordiales o códices que aún conservan algunas comunidades, asimismo documentos de dotación de tierra ya sea comunal o ejidal. Cuentan con el reconocimiento de autoridades tradicionales que puede ser por escrito o vía oral; Cabe destacar que una buena parte de las tierras no cuenta con documentación oficial que sustente la propiedad, esto debido a que tradicionalmente el reconocimiento de posesión por parte de la comunidad se ha hecho históricamente vía tradición oral. En este sentido cuando no se cuenta con documentación alguna para el reconocimiento territorial (algo que es común) debe aludirse a la tradición oral y memoria histórica de la comunidad y sus habitantes.

2. Conservan toponimia y nahuatlismos. Tienen un glifo o símbolo iconográfico que comunica las características del pueblo; El nombre del pueblo se compone con el del Santo Patrono y el vocablo original en náhuatl. En pueblos de Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac aún hay hablantes del náhuatl clásico del Altiplano Central, pero su población hablante está muy disminuida. Cabe destacar que el español que se habla en los pueblos originarios está impregnado de nahuatlismos que sirven para nombrar cosas, calles, parajes, cerros, cuerpos de agua, bosques y que se usan en la cotidianidad sin que la gente sepa que aún utiliza el náhuatl en el español.

3. Mantienen un sistema agrícola mesoamericano. Como ya se mencionó, existen pueblos que practican la agricultura y otros que la han perdido; sin embargo, todos tienen una descendencia agraria. En la zona rural de la Ciudad de México, que representa el 59 por ciento del territorio, existen ecosistemas chinamperos, ubicados principalmente en la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta. Asimismo, persisten las técnicas antiguas de cultivo sobre terrazas en las zonas montañosas y boscosas de la Cuenca de México. En los pueblos urbanos que ya no tienen recursos naturales; la agricultura y los ecosistemas perdidos existen aún en la memoria histórica y se recuerda a través de la tradición oral, títulos primordiales, fotografías, mapas, o ediciones de libros escritos por los cronistas para no olvidar la identidad como campesinos o pescadores.

4. Tienen un complejo sistemas de cargos con autoridades tradicionales. Actualmente sólo la figura de coordinador territorial o Subdelegado es reconocida oficialmente como los representantes del pueblo ante el gobierno, asimismo los representantes ejidales o de bienes comunales tienen reconocimiento de las autoridades agrarias. Sin embargo, estas figuras resultan insuficiente para atender la vida social, cultural y religiosa de los pueblos; para ello existen los sistemas de cargos entre los cuales se pueden citar a las mayordomías, comisionados de barrio, comités o patronatos organizadores de las fiestas patronales o regionales, organizadores de comparsas de carnaval, patronatos o comités de los cementerios, asociaciones civiles y religiosas.

5. Presencia de núcleos de familias troncales. Son aquellas familias con mayor influencia en la vida social y religiosa del pueblo consideradas como las más viejas, con tradición, abolengo y prestigio entre los habitantes. Es común que en los pueblos predominen unos cuantos apellidos en cada barrio. El pertenecer a un apellido que es concurrente define si la persona es nativa del lugar. Los pueblos originarios practican comúnmente la endogamia, puesto que las relaciones matrimoniales se dan al interior del barrio, entre los barrios de los pueblos o con pueblos aledaños en una misma región, se dan en menor medida las relaciones con gente fuera de la delegación, de otro estado o país.

La creación de unidades habitacionales y colonias habitadas por “avecindados” han diversificado los apellidos, al generarse intercambio a través del matrimonio. Una buena forma para determinar la pertenencia es a través del estudio de la genealogía de las personas y su pertenencia a una familia troncal: esto se puede lograr cotejando la tradición oral de los pueblos o algunos registros como por ejemplo el listado nominal utilizado por el IEDF. Puede cotejarse con el listado de dotación de tierras ejidales que conserva los apellidos troncales y los listados de tierras comunales.

6. Mantienen un ciclo festivo. Esta es una herencia mesoamericana enriquecida con expresiones del misticismo medieval ibérico. Existe una estrecha relación entre las fiestas de la liturgia católica con los ciclos de la siembra, el ciclo de vida del maíz, la fertilidad y el temporal, esto se encuentra relacionado con un pensamiento elaborado de la cosmovisión del mundo entorno a la agricultura y a la milpa. Es común escuchar que en ciertos pueblos donde: “Hay más fiestas que días del año”. Las fiestas promueven la organización, el trabajo y la convivencia comunitaria; activan la economía del pueblo; crean relaciones interétnicas entre pueblos, mantienen las expresiones religiosas y enriquecen la cosmovisión; son espacios de expresión del arte y creación de los pueblos a través de la música, la danza, exposiciones, artes plásticas, ceremonias, rituales, el arte floral y la pirotecnia. Simbólicamente representan celebraciones hacia la vida.

En este sentido hay una concordancia entre las fiestas más importantes y el temporal, por ejemplo: El día de la candelaria empieza el año y el ciclo para los agricultores, por eso en los pueblos todavía se llevan a bendecir las semillas, desde febrero hasta abril es el periodo de carnavales que representan rituales a la fertilidad, en mayo se realizan los rituales de los cerros a las cruces porque simbólicamente en el día de la Santa Cruz se llama a los primeros nubarrones de lluvia, en esta fecha comienza la época húmeda del año; en los meses de Junio y Julio se festeja a los santos que tienen que ver con el agua como San Juan, San Pedro y Santiago porque las lluvias están en pleno. En julio y agosto se festejan a vírgenes como Magdalena, Santa Ana y La Asunción quienes representan las madres que dan los mantenimientos porque es la temporada de cosecha, de elotes y frutos, se les agradece por los mantenimientos. En día de muertos termina la temporada húmeda del año, se celebra que se ha cosechado la mazorca y se tienen la semilla para el próximo ciclo, simbólicamente se festeja también que hay semilla de los hombres representada en el hueso en el esqueleto, en la calavera, esa semilla es el eslabón con el próximo ciclo de vida.

7. Tienen Memoria Histórica. Hay conciencia en los habitantes de la historia y antigüedad del pueblo, la conservan a través de documentos históricos que guardan celosamente, como sus títulos primordiales; principalmente la reproducen por medio de la tradición oral y se transmite en la cotidianidad. Todos los pueblos tienen su propia historia, recuerdan sucesos que fueron importantes para el pueblo, desastres naturales, la época de la revolución mexicana, recuerdan tradiciones y su patrimonio perdido, desde la arquitectura hasta las chinampas, lagunas ojos de agua, cuevas, bosques que existían. Actualmente los cronistas han publicado libros con la historia de sus pueblos, investigada y contada por ellos mismos. Es en el acervo de su memoria histórica en la que refuerzan su sentido de pertenencia y fundamenta la identidad.

8. Cuentan con un acervo de patrimonio cultural Tangible e intangible. Son generadores de expresiones culturales, artísticas, asimismo realizan prácticas en el marco de su cosmovisión como rituales, fiestas o ceremonias, todas ellas con mucha tradición, pero además este patrimonio intangible es portador de un lenguaje simbólico e ideográfico. Por otra parte, en los pueblos es común localizar el patrimonio tangible en la arquitectura antigua, monumentos históricos, restos arqueológicos, ruinas, zonas ceremoniales y en el patrimonio natural que guardan celosamente los habitantes los cuales también lo aprecian con simbolismo e incluso mitifican.

9. Su cosmovisión presenta rasgos mesoamericanos. Los pueblos tienen una forma particular y distinta de concebir el tiempo, espacio, el universo, al ser humano, la naturaleza y la vida en sociedad. Son herederos de una forma de ver el mundo con influencia de lo mesoamericano, del periodo virreinal y elementos contemporáneos.

Esta herencia permite la creencia de que todo lo que tienen su parte material en el mundo está influido por seres o fuerzas del mundo sobrehumano que habitan otras latitudes del cosmos pero que todo el tiempo irrumpen en el tiempo mundano. La cosmovisión es un macro sistema de comunicación que unifica a los individuos de una comunidad en torno a una concepción del mundo, fundada en la creencia y la conjunción de los complejos sistemas ideológicos dentro de los que actúa una sociedad como son el religioso, moral, social, natural, mitológico, festivo.

10. Tienen un complejo de mitos. El mito es una de las formas más genuinas de expresar y comunicar la cosmovisión y genera conductas de vida y formas de aprehender y explicar la realidad. El mito carga de simbolismo y de un carácter sagrado a los espacios naturales, las calles, templos, monumentos históricos y a los seres humanos mismos. En la tradición oral de los pueblos originarios hay un acervo muy rico de mitos y seres mitológicos como son: los nagueles, brujas, La llorona, el Charro negro, el diablo, las cuevas, los aires, los muertos, el diablo, los niños dios. En la creencia, esos seres habitan los pueblos y pueden provenir tanto de los niveles cósmicos del inframundo como del supra mundo y entran a nuestro mundo a través de los accesos al inframundo que representan las cuevas, resumideros, cuerpos de agua terrestres, las raíces de los árboles, los del supra mundo llegan a través de remolinos, truenos, la lluvia o meteoros.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

LISTADO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2018.

Las asambleas deben realizarse de lunes a viernes en un horario de entre 10:00 a 17:00 horas.

No.	DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE LA ASAMBLEA
1.	Tláhuac	San Andrés Mixquic	12 al 16 de febrero de 2018
2.	Tláhuac	San Juan Ixtayopan	12 al 16 de febrero de 2018
3.	Tláhuac	San Nicolás Tetelco	12 al 16 de febrero de 2018
4.	Tláhuac	San Francisco Tlaltenco	12 al 16 de febrero de 2018
5.	Tláhuac	San Pedro Tláhuac	12 al 16 de febrero de 2018
6.	Tláhuac	Santa Catarina Yecahuizotl	12 al 16 de febrero de 2018
7.	Tláhuac	Santiago Zapotitlán	12 al 16 de febrero de 2018

8.	Xochimilco	San Andrés Ahuayucan	12 al 16 de febrero de 2018
9.	Xochimilco	San Francisco Tlanepantla	12 al 16 de febrero de 2018
10.	Xochimilco	San Gregorio Atlapulco	12 al 16 de febrero de 2018
11.	Xochimilco	San Lorenzo Atemoaya	12 al 16 de febrero de 2018
12.	Xochimilco	San Lucas Xochimanca	12 al 16 de febrero de 2018
13.	Xochimilco	San Luís Tlaxialtemalco	12 al 16 de febrero de 2018
14.	Xochimilco	San Mateo Xalpa	12 al 16 de febrero de 2018
15.	Xochimilco	Santa Cecilia Tepetlapa	12 al 16 de febrero de 2018
16.	Xochimilco	Santa Cruz Acalpíxca	12 al 16 de febrero de 2018
17.	Xochimilco	Santa Cruz Xochitepec	12 al 16 de febrero de 2018
18.	Xochimilco	Santa María Nativitas	12 al 16 de febrero de 2018
19.	Xochimilco	Santa maría Tepepan	12 al 16 de febrero de 2018
20.	Xochimilco	Santiago Tepalcatlalpan	12 al 16 de febrero de 2018
21.	Xochimilco	Santiago Tulyehualco	12 al 16 de febrero de 2018
22.	Xochimilco	Xochimilco y sus barrios	12 al 16 de febrero de 2018
23.	Milpa Alta	San Juan Tepenahuac	19 al 23 de febrero de 2018
24.	Milpa Alta	San Jerónimo Miacatlán	19 al 23 de febrero de 2018
25.	Milpa Alta	San Agustín Ohtenco	19 al 23 de febrero de 2018
26.	Milpa Alta	San Francisco Tecoxpa	19 al 23 de febrero de 2018
27.	Milpa Alta	San Lorenzo Tlacoyucan	19 al 23 de febrero de 2018
28.	Milpa Alta	Santa Ana Tlacotenco	19 al 23 de febrero de 2018
29.	Milpa Alta	Villa Milpa Alta	19 al 23 de febrero de 2018
30.	Milpa Alta	San pablo Oztotepec	19 al 23 de febrero de 2018
31.	Milpa Alta	San Salvador Cuauhtenco	19 al 23 de febrero de 2018
32.	Milpa Alta	San Pedro Atocpan	19 al 23 de febrero de 2018
33.	Milpa Alta	San Bartolomé Xicomulco	19 al 23 de febrero de 2018
34.	Milpa Alta	San Antonio Tecomitl	19 al 23 de febrero de 2018
35.	Tlalpan	San Lorenzo Huipulco	19 al 23 de febrero de 2018
36.	Tlalpan	San Agustín de las Cuevas	19 al 23 de febrero de 2018
37.	Tlalpan	Santa Úrsula Xitla	19 al 23 de febrero de 2018
38.	Tlalpan	La Asunción Chimalcoyotl	19 al 23 de febrero de 2018
39.	Tlalpan	Santo Tomás Ajusco	19 al 23 de febrero de 2018
40.	Tlalpan	San Miguel Ajusco	19 al 23 de febrero de 2018
41.	Tlalpan	Magdalena Petlascalco	19 al 23 de febrero de 2018
42.	Tlalpan	San Miguel Xicalco	19 al 23 de febrero de 2018
43.	Tlalpan	San Andrés Totoltepec	19 al 23 de febrero de 2018
44.	Tlalpan	San Pedro Mártir	19 al 23 de febrero de 2018
45.	Tlalpan	San Miguel Topilejo	19 al 23 de febrero de 2018
46.	Tlalpan	Parres El Guarda	19 al 23 de febrero de 2018
47.	Azcapotzalco	San Andrés de Las Salinas	26/febrero - 02/marzo 2018
48.	Azcapotzalco	San Andrés Tetlamán	26/febrero - 02/marzo 2018
49.	Azcapotzalco	San Bartolo Cahualtongo	26/febrero - 02/marzo 2018
50.	Azcapotzalco	San Francisco Tetecala	26/febrero - 02/marzo 2018
51.	Azcapotzalco	San Francisco Xocotitla	26/febrero - 02/marzo 2018
52.	Azcapotzalco	San Juan Tlihuaca	26/febrero - 02/marzo 2018
53.	Azcapotzalco	San Martín Xochinahuac	26/febrero - 02/marzo 2018
54.	Azcapotzalco	San Miguel Amantla	26/febrero - 02/marzo 2018
55.	Azcapotzalco	San Pedro Xalpa	26/febrero - 02/marzo 2018
56.	Azcapotzalco	San Sebastián	26/febrero - 02/marzo 2018
57.	Azcapotzalco	San Simón	26/febrero - 02/marzo 2018
58.	Azcapotzalco	Santa Bárbara	26/febrero - 02/marzo 2018
59.	Azcapotzalco	Santa Catarina	26/febrero - 02/marzo 2018
60.	Azcapotzalco	Santa Cruz Acayucán	26/febrero - 02/marzo 2018
61.	Azcapotzalco	Santa Lucía Tomatlán	26/febrero - 02/marzo 2018
62.	Azcapotzalco	Santa María Maninalco	26/febrero - 02/marzo 2018
63.	Azcapotzalco	Santiago Ahuizotla	26/febrero - 02/marzo 2018

64.	Azcapotzalco	Santo Domingo Huexotitlán	26/febrero - 02/marzo 2018
65.	Azcapotzalco	Santo Tomás	26/febrero - 02/marzo 2018
66.	Gustavo A. Madero	Purísima Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
67.	Gustavo A. Madero	Capultitlán	26/febrero - 02/marzo 2018
68.	Gustavo A. Madero	Cuauhtepec de Madero	26/febrero - 02/marzo 2018
69.	Gustavo A. Madero	Magdalena de Las Salinas	26/febrero - 02/marzo 2018
70.	Gustavo A. Madero	San Bartolo Atepehuacan	26/febrero - 02/marzo 2018
71.	Gustavo A. Madero	San Juan de Aragón	26/febrero - 02/marzo 2018
72.	Gustavo A. Madero	San Juan Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
73.	Gustavo A. Madero	San Pedro Zacatenco	26/febrero - 02/marzo 2018
74.	Gustavo A. Madero	Santa Isabel Tola	26/febrero - 02/marzo 2018
75.	Gustavo A. Madero	Santa María Ticomán	26/febrero - 02/marzo 2018
76.	Gustavo A. Madero	Santiago Atepetlac	26/febrero - 02/marzo 2018
77.	Gustavo A. Madero	Santiago Atzacocalco	26/febrero - 02/marzo 2018
78.	Venustiano Carranza	Magdalena Mixihuca	26/febrero - 02/marzo 2018
79.	Venustiano Carranza	Peñón de los Baños	26/febrero - 02/marzo 2018
80.	Iztapalapa	Aculco	05 al 09 de marzo de 2018
81.	Iztapalapa	Apatlaco	05 al 09 de marzo de 2018
82.	Iztapalapa	Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
83.	Iztapalapa	Iztapalapa y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
84.	Iztapalapa	Los Reyes Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
85.	Iztapalapa	Magdalena Atlazolpa	05 al 09 de marzo de 2018
86.	Iztapalapa	Mezicalcingo	05 al 09 de marzo de 2018
87.	Iztapalapa	San Andrés Tetepilco	05 al 09 de marzo de 2018
88.	Iztapalapa	San Andrés Tomatlán	05 al 09 de marzo de 2018
89.	Iztapalapa	San Juanico Nextipac	05 al 09 de marzo de 2018
90.	Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco	05 al 09 de marzo de 2018
91.	Iztapalapa	San Lorenzo Xicotencatl	05 al 09 de marzo de 2018
92.	Iztapalapa	San Sebastián Tecoloxtitlan	05 al 09 de marzo de 2018
93.	Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	05 al 09 de marzo de 2018
94.	Iztapalapa	Santa María Aztahuacan	05 al 09 de marzo de 2018
95.	Iztapalapa	Santa María del Monte	05 al 09 de marzo de 2018
96.	Iztapalapa	Santa María Tomatlán	05 al 09 de marzo de 2018
97.	Iztapalapa	Santa Martha Acatitla	05 al 09 de marzo de 2018
98.	Iztapalapa	Santiago Acahualtepec	05 al 09 de marzo de 2018
99.	Coyoacán	Copilco	05 al 09 de marzo de 2018
100.	Coyoacán	Coyoacán y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
101.	Coyoacán	La Candelaria	05 al 09 de marzo de 2018
102.	Coyoacán	Los Reyes	05 al 09 de marzo de 2018
103.	Coyoacán	San Francisco Culhuacán	05 al 09 de marzo de 2018
104.	Coyoacán	San Pablo Tepetlapa	05 al 09 de marzo de 2018
105.	Coyoacán	Santa Úrsula Coapa	05 al 09 de marzo de 2018
106.	Iztacalco	Iztacalco y sus Barrios	05 al 09 de marzo de 2018
107.	Iztacalco	Santa Anita Zacatlamanco	05 al 09 de marzo de 2018
108.	Cuauhtémoc	San Simón Tolnahuac	05 al 09 de marzo de 2018
109.	Benito Juárez	Actipan	12 al 16 de marzo de 2018
110.	Benito Juárez	La Piedad	12 al 16 de marzo de 2018
111.	Benito Juárez	Mixcoac	12 al 16 de marzo de 2018
112.	Benito Juárez	Nativitas	12 al 16 de marzo de 2018
113.	Benito Juárez	San Juan Maninaltongo	12 al 16 de marzo de 2018
114.	Benito Juárez	San Simón Ticumac	12 al 16 de marzo de 2018
115.	Benito Juárez	Santa Cruz Atoyac	12 al 16 de marzo de 2018
116.	Benito Juárez	Santo Domingo	12 al 16 de marzo de 2018
117.	Benito Juárez	Tlacoquemecatl	12 al 16 de marzo de 2018
118.	Benito Juárez	Xoco	12 al 16 de marzo de 2018
119.	Miguel Hidalgo	San Joaquín	12 al 16 de marzo de 2018
120.	Miguel Hidalgo	San Diego Ocoyoacac	12 al 16 de marzo de 2018

121.	Miguel Hidalgo	La Magdalena	12 al 16 de marzo de 2018
122.	Miguel Hidalgo	San Lorenzo Tlaltenango	12 al 16 de marzo de 2018
123.	Miguel Hidalgo	Popotla	12 al 16 de marzo de 2018
124.	Miguel Hidalgo	Tacuba	12 al 16 de marzo de 2018
125.	Miguel Hidalgo	Tacubaya	12 al 16 de marzo de 2018
126.	Álvaro Obregón	San Bartolo Ameyalco	12 al 16 de marzo de 2018
127.	Álvaro Obregón	San Sebastián Axotla	12 al 16 de marzo de 2018
128.	Álvaro Obregón	Santa Lucía Xantepec	12 al 16 de marzo de 2018
129.	Álvaro Obregón	Santa Fé	12 al 16 de marzo de 2018
130.	Álvaro Obregón	Santa María Nonoalco	12 al 16 de marzo de 2018
131.	Álvaro Obregón	Santa Rosa Xochiac	12 al 16 de marzo de 2018
132.	Álvaro Obregón	Tetelpan	12 al 16 de marzo de 2018
133.	Álvaro Obregón	Tizapán	12 al 16 de marzo de 2018
134.	Cuajimalpa	San Lorenzo Acopilco	12 al 16 de marzo de 2018
135.	Cuajimalpa	San Mateo Tlaltenango	12 al 16 de marzo de 2018
136.	Cuajimalpa	San Pablo Chimalpa	12 al 16 de marzo de 2018
137.	Cuajimalpa	San Pedro Cuajimalpa	12 al 16 de marzo de 2018
138.	Magdalena Contreras	Magdalena Atlitic	12 al 16 de marzo de 2018
139.	Magdalena Contreras	San Bernabé Ocotepec	12 al 16 de marzo de 2018
140.	Magdalena Contreras	San Jerónimo Aculco-Lídice	12 al 16 de marzo de 2018
141.	Magdalena Contreras	San Nicolás Totoloapan	12 al 16 de marzo de 2018

FIN DEL ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES